

Portal transparente

# Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE



## Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "PP.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 530/2012-MPL-GM.

Lambayeque, **15 JUN 2012**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 9680/2011, 7799/2011, 2920/2012, presentado por el presidente de la **Asociación de Mototaxis "LOS TULIPANES MIRAFLORES"**, señor **ALEJANDRO SANDOVAL MORAN**, Solicitando Renovación de Permiso de Operación de servicio público Especial de Transporte de pasajeros en mototaxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

#### CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado los expedientes administrativos correspondientes y presentados a esta Municipalidad, solicitando Renovación de Permiso de Operación vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 01025/2011 MPL-GM., de fecha 02-12-2011, la Municipalidad le otorgó Renovación de servicio a la asociación de moto taxis "**LOS TULIPANES MIRAFLORES**", para prestar servicio Público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de (06) años, estando **vigente dicha concesión de servicio**.

Que, la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar la Renovación de Concesión vehicular del servicio Público especial de Transporte de Pasajeros como son: Soat Vigente, Ticket libre de infracciones, Registros Individual, Tarjeta de Operatividad Vehicular vencidas y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°022/2011-MPL. de fecha 27-09-2011, se estableció los nuevos pagos para los permisos de operación de mototaxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos soles) por unidad por el periodo de 06 (Seis) años conformante de cualquier Asociación como personería Jurídica

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.



RECIBIDO 21 ENE 2013





# Municipalidad Provincial de Lambayeque

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

## Area de Transporte, Vialidad y Tránsito

Calle: Ferreñafe y José Olaya "PP.JJ." San Martín - Telf. 074-281602 - Lambayeque

### RESOLUCION DE GERENCIA N°530/2012-MPL-GM.

Lambayeque,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Asociación de mototaxis "TULIPANES MIRAFLORINOS" la Renovación de Permiso de operación de Servicio vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en mototaxis, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a red vial de la panamericana, por el periodo de 06 (Seis) años, hasta la vigencia de la Resolución N. 01025/2011-MPL-GM-DTT.de fecha 02-12-2011

**ARTICULO SEGUNDO.-**Otorgar a la Asociación de Mototaxis "TULIPANES MIRAFLORINOS" la habilitación Vehicular, por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por su permiso de operación a las siguientes unidades:

<u>PLACA</u>	<u>N° Tarjeta de Propiedad</u>	<u>Propietario</u>
NC-50362	K0211587	Sandoval Moran Alejandro
M1-7749	K0299857	Mio Vera Pedro Mario
M8-5849	K0460971	Malca Becerra Walter Wilfredo

**ARTICULO TERCERO.-:** Los propietarios de los vehículos especiales son responsables del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, el incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Daniel D. Rivera Pasco  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRANSITO



RECIBIDO 21 ENE 2013

